



PROSPERIDAD SOCIAL


GUÍA OPERATIVA DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN

PROGRAMA JÓVENES EN ACCIÓN

**DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS
GRUPO DE TRABAJO JÓVENES EN ACCIÓN**

**Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Bogotá, D.C.**

DICIEMBRE, 2016

 PROSPERIDAD SOCIAL	GUÍA OPERATIVA DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN	CÓDIGO: G-GI-JEA-25
	PROCESO: Gestión para la Inclusión Social	VERSIÓN: 2
		PÁGINA: 2 de 30

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO DE LA GUÍA.....	3
3. ALCANCE DE LA GUÍA.....	4
4. DEFINICIONES	4
5. REFERENCIAS NORMATIVAS.....	15
6. ESTRUCTURACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA	17
7. GENERALIDADES DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN.....	20
10. OPERATIVIDAD DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN	22
10.1 En el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-	23
10.2. En instituciones de educación superior –IES-.....	27

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración No. 1 Niveles de Educación en Colombia.	18
Ilustración No. 2. Estructuración de la Educación Superior en Colombia.....	19
Ilustración No. 3. Instituciones de Educación Superior acorde a la Ley 30 de 1992...	20

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla No. 1 Listado de SIGLAS	15
Tabla No. 2. Número máximo de períodos académicos matriculados en el proceso de formación para ser potencial participante del Programa Jóvenes en Acción	29

 PROSPERIDAD SOCIAL	GUÍA OPERATIVA DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN	CÓDIGO: G-GI-JEA-25
	PROCESO: Gestión para la Inclusión Social	VERSIÓN: 2
		PÁGINA: 3 de 30

1. INTRODUCCIÓN

El diseño del Programa Jóvenes en Acción -JeA- comprende dos componentes que en conjunto buscan incentivar la acumulación del capital humano de la población joven y vulnerable objeto de intervención. El **Componente de Formación** que busca aumentar el nivel educativo de los jóvenes hacia formación post-secundaria: técnica, tecnológica y profesional universitaria, que les permite a los participantes adquirir competencias y habilidades cognitivas en una ocupación, oficio o área del conocimiento particular; y el **Componente de Habilidades para la Vida** que tiene como objetivo fortalecer el nivel de competencias transversales (Habilidades para la Vida -HpV-) que facilite la inserción social y laboral de la población joven en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.

En este sentido, el Programa Jóvenes en Acción busca promover, además del logro educativo, habilidades o competencias no cognitivas en los jóvenes como herramienta para abordar los desafíos de la vida diaria, facilitando su inserción social y laboral por medio de actividades experienciales.

En cuanto al componente de formación, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -Prosperidad Social- se ha articulado, a través de convenios interadministrativos, con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) e Instituciones de Educación Superior (IES) de carácter oficial, presentes en los municipios de intervención.

La primera parte de la Guía Operativa del Componente de Formación se compone de esta introducción. La segunda parte, describe de manera general la estructura de la educación superior en Colombia. La tercera parte, presenta los propósitos y actividades que desarrolla el Componente de Formación. Y la cuarta parte, expone la operatividad del Componente en el SENA y en las IES.

2. OBJETIVO DE LA GUÍA

Esta Guía presenta en detalle el componente de formación del Programa Jóvenes en Acción.

Es un documento de referencia y consulta para los participantes -JeA-, las autoridades locales -AL-, las instituciones educativas -IE- en convenio con PROSPERIDAD SOCIAL y los responsables de la implementación, el seguimiento y el monitoreo del Programa JeA en el nivel nacional y en el territorio.

 PROSPERIDAD SOCIAL	GUÍA OPERATIVA DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN	CÓDIGO: G-GI-JEA-25
	PROCESO: Gestión para la Inclusión Social	VERSIÓN: 2
		PÁGINA: 4 de 30

3. ALCANCE DE LA GUÍA

Las directrices y lineamientos de esta Guía Operativa son de conocimiento, aplicación y lo pueden consultar las siguientes instancias vinculadas directamente con la ejecución del Programa:

- Grupo de Trabajo de Jóvenes en Acción, nivel nacional y territorial.
- Participantes del Programa JeA.
- SENA, nivel nacional y regional.
- Las Instituciones de Educación Superior –IES- en convenio con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
- Los programas o estrategias nacionales o territoriales en convenio con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
- Direcciones Regionales del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en especial los equipos de trabajo de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas y todos aquellos que apoyen en algún proceso al Programa JeA.
- Alcaldías y enlaces municipales y demás actores locales.

4. DEFINICIONES

- **ACCIÓN CORRECTIVA:** acción tomada para eliminar las causas de una falla detectada u otra situación no deseable.
- **ACCIÓN PREVENTIVA:** acción tomada para eliminar la posibilidad de existencia de una falla o situación no deseable.
- **ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL:** establecimiento de acuerdos y acciones con ministerios, departamentos administrativos, entidades adscritas, gobernaciones y alcaldías, vinculadas con el objetivo de reducción de la pobreza, fortalecimiento del capital humano y mejoramiento de las condiciones de vida de las familias pobres y vulnerables e instituciones educativas (SENA e IES en convenio con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social).
- **BANCARIZACIÓN:** proceso de activación de un producto financiero en un banco a través del cual el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social efectúa la dispersión (entrega) de los incentivos monetarios a los participantes del Programa JeA.
- **BENEFICIARIO:** joven inscrito, participante del Programa JeA, que recibe para un período de verificación determinado un monto de incentivos como resultado del proceso de verificación de compromisos y liquidación de incentivos.
- **CAPITAL HUMANO:** es la suma y acumulación de habilidades innatas y de conocimiento y destrezas que los individuos adquieren y desarrollan a lo largo de

 PROSPERIDAD SOCIAL	GUÍA OPERATIVA DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN	CÓDIGO: G-GI-JEA-25
	PROCESO: Gestión para la Inclusión Social	VERSIÓN: 2
		PÁGINA: 5 de 30

su vida (Laroche, Merette y Ruggeri, 1999). El capital humano puede tener un origen innato o adquirido. El capital humano innato comprende aptitudes de tipo físico e intelectual, que pueden verse modificadas debido a las condiciones de alimentación y salud. El capital humano adquirido se constituye a lo largo de la vida de los sujetos, a través de la educación formal, de la educación informal y de la experiencia acumulada. Estos tres tipos de formación adquirida van a condicionar la instrucción laboral y el sistema de valores de los sujetos, que determinarán, junto a las aptitudes innatas, su rendimiento en el trabajo (CEPAL, 2005)¹.

- **CICLO OPERATIVO FINANCIERO – COF-:** son los períodos en los cuales se divide el año para efectuar el proceso de verificación de compromisos, liquidación y entrega de incentivos. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social definirá el número de COF al año de acuerdo con la disponibilidad presupuestal que determine el Gobierno Nacional para el Programa JeA y el suministro de la información de verificación de compromisos por parte de las instituciones educativas (SENA e IES en convenio con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social) que es empleada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para los procesos de liquidación y entrega de incentivos.
- **CICLO PROPEDEÚTICO:** Los ciclos son unidades interdependientes, complementarias y secuenciales; mientras que el componente propedéutico hace referencia al proceso por el cual se prepara a una persona para continuar en el proceso de formación a lo largo de la vida, en este caso particular, en el pregrado. En consecuencia, un ciclo propedéutico se puede definir como una fase de la educación que le permite al estudiante desarrollarse en su formación profesional siguiendo sus intereses y capacidades (Tomado de <http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-196476.html> 19 de diciembre de 2016)
- **CONTROL SOCIAL:** mecanismo de participación de la población beneficiaria y de la ciudadanía en general para velar por el cumplimiento, la eficiencia y la transparencia en la gestión de los recursos públicos y de las actividades propias de un programa social.
- **COMPETENCIAS TRANSVERSALES:** capacidades para la interacción con otros y para la organización, gestión y relacionamiento en las diferentes dimensiones de la vida (personal y social) y del trabajo (Artículo 62 del Decreto 2852 de 2013).
- **CORRESPONSABILIDAD:** es la responsabilidad compartida que tienen en común los participantes, las instituciones educativas (SENA e IES) y el Estado o

¹ Giménez, G., (2005). La dotación de capital humano de América Latina y el Caribe. REVISTA DE LA CEPAL 86 AGOSTO 2005.

 PROSPERIDAD SOCIAL	GUÍA OPERATIVA DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN	CÓDIGO: G-GI-JEA-25
	PROCESO: Gestión para la Inclusión Social	VERSIÓN: 2
		PÁGINA: 6 de 30

el Gobierno y que condiciona la entrega de los incentivos monetarios a partir del cumplimiento y verificación de los compromisos establecidos por el Programa JeA. La corresponsabilidad promueve el cambio de conductas, el empoderamiento y el avance exitoso de los participantes en su proceso de formación que incide en el mejoramiento de sus condiciones de vida.

- **DENUNCIA:** acto mediante el cual se pone en conocimiento una conducta posiblemente irregular, delito o infracción legal.
- **DISPERSIÓN DE INCENTIVOS:** o entrega de incentivos es el proceso mediante el cual el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social realiza la entrega de incentivos a los participantes del Programa JeA, bien sea a través de abono a la cuenta bancaria del participante o a través de orden de entrega por giro en ventanilla a nombre del mismo. Este proceso se efectúa posterior a la verificación del cumplimiento de compromisos de los participantes del Programa JeA realizada y reportada por las instituciones educativas (SENA e IES) al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
- **EFFECTIVIDAD:** capacidad de lograr el fin, meta u objetivo esperado (OECD, 2002).
- **EFICACIA:** medida en que se lograron o se espera lograr los objetivos del programa, tomando en cuenta su importancia relativa (OECD, 2002).
- **EFICIENCIA:** relación entre los resultados obtenidos (objetivos cumplidos, productos, servicios, actividades, etc.) y los recursos utilizados que permiten realizar las actividades programadas y cumplir las metas propuestas con el menor costo posible.
- **ENCUESTA DE CALIDAD DE VIDA:** investigación que cuantifica y caracteriza las condiciones de vida de los colombianos incluyendo variables relacionadas con la vivienda (material de paredes, pisos y servicios públicos), las personas para los que se incluyen variables de: educación, salud, cuidado de los niños, fuerza de trabajo, gastos e ingresos, etc., y los hogares que involucra variables como: tenencia de bienes y percepción del jefe o del cónyuge sobre las condiciones de vida en el hogar (DANE)
- **EMPLEABILIDAD:** se refiere a las competencias y cualificaciones transferibles que refuerzan la capacidad de las personas para aprovechar las oportunidades de educación y formación que se les presenten con miras a encontrar y conservar un trabajo decente, progresar en la empresa o al cambiar de empleo y adaptarse a los cambios tecnológicos, de empleo o de condiciones en el mercado de trabajo (Recomendación 195 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT- sobre el Desarrollo de los Recursos Humanos, aprobada en junio del 2004. OIT, Ginebra, 2005).
- **ETAPA LECTIVA:** aplica para los programas de formación técnica y tecnológica del SENA y corresponde al período en el cual el aprendiz adquiere la formación

 PROSPERIDAD SOCIAL	GUÍA OPERATIVA DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN	CÓDIGO: G-GI-JEA-25
	PROCESO: Gestión para la Inclusión Social	VERSIÓN: 2
		PÁGINA: 7 de 30

teórica en los diferentes ambientes de aprendizaje de los centros de formación del SENA o en instituciones de formación para el trabajo y el desarrollo humano, de ampliación de cobertura del SENA, y que facilitan el logro de los objetivos de la formación. Su duración depende del nivel de formación y varía entre seis y dieciocho meses.

- **ETAPA PRODUCTIVA:** aplica para los programas de formación técnica y tecnológica del SENA y corresponde al período en el cual el aprendiz aplica, complementa, fortalece y consolida sus competencias, en términos de conocimiento, habilidades y destrezas, actitudes y valores, en un entorno práctico particular. La etapa productiva habilita al aprendiz para poner en práctica los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes, así como aplicar en la resolución de problemas del sector productivo, las competencias adquiridas en el programa de formación, asumiendo estrategias y metodologías de autogestión. Según el Reglamento del Aprendiz del SENA, los aprendices cuentan con diferentes opciones para realizar la Etapa Productiva, de las cuales debe escoger la que sea de su interés.
- **EVALUACIÓN:** es investigación sistemática y objetiva aplicada en alguno de los diferentes eslabones de la cadena de resultados o valor (insumos, procesos, productos, resultados e impactos) que tiene como finalidad mejorar el diseño, la implementación, la ejecución y los efectos de un plan, política, programa o proyecto a través de la toma de decisiones (Dirección de Evaluación de Políticas Públicas –DEPP- del DNP, 2010).
- **EXCLUSIÓN:** proceso que lleva a que una persona pierda la calidad de beneficiario/ participante del programa, después de aplicar el debido proceso y comprobar que los indicios existentes en su contra son ciertos. La exclusión del Programa se expide a través de acto administrativo, el cual debe ser notificado personalmente a la persona y a partir de éste podrá interponer los recursos que considere en los términos establecidos.
- **FECHA DE INICIO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN:** para el caso de los jóvenes que adelantan estudios en el SENA, corresponde a la fecha de inicio de la Ficha; y para el caso de los jóvenes que están vinculados a las IES, en convenio con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, corresponde al “Período Académico Ingreso” al programa de formación profesional en el que se encuentra matriculado.
- **FECHA DE INSCRIPCIÓN:** es la fecha a partir de la cual un joven inicia su participación en el Programa JeA y se entiende inscrito en el mismo. Para los jóvenes que inician su participación en el Programa JeA en un programa de formación técnico o tecnológico en el SENA, corresponde a la fecha más reciente entre las siguientes fechas: fecha de registro, fecha de inicio del programa de formación y fecha de focalización del municipio. Para los jóvenes que inician su

 PROSPERIDAD SOCIAL	GUÍA OPERATIVA DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN	CÓDIGO: G-GI-JEA-25
	PROCESO: Gestión para la Inclusión Social	VERSIÓN: 2
		PÁGINA: 8 de 30

participación en el Programa JeA en un programa de formación técnico profesional, tecnológico o profesional universitario en una IES en convenio con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, corresponde a la fecha más reciente entre las siguientes fechas: fecha de registro, fecha de focalización del municipio, fecha suscripción del convenio entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-IES y fecha de entrega de la primera base de datos de verificación de cumplimiento de compromisos por parte de la IES.

- **FECHA DE VINCULACIÓN:** es la fecha a partir de la cual se contabiliza el tiempo máximo de permanencia del joven inscrito en el Programa JeA. Para los jóvenes que inician su participación en el Programa JeA en un programa de formación técnico o tecnológico en el SENA, corresponde a la fecha de inicio de la Ficha con la cual se generó la inscripción. Para los jóvenes que inician su participación en el Programa JeA en un programa de formación técnico profesional, tecnológico o profesional universitario en una IES en convenio con PROSPERIDAD SOCIAL, será el 1 de Enero o el 1 de Julio del año correspondiente, según la fecha de inscripción del joven al Programa JeA.
- **FECHA MÁXIMA DE ACOMPAÑAMIENTO:** corresponde a la fecha en la que el joven cumple el tiempo máximo de permanencia en el Programa JeA o en el nivel de formación que está matriculado. La fecha máxima de acompañamiento en el Programa JeA corresponde a la fecha de vinculación más 60 meses y se calcula a partir de la Fecha de Vinculación. En el SENA, la fecha máxima de acompañamiento por nivel de formación corresponde a 18 meses en el nivel técnico, 30 meses en el nivel tecnológico, contados a partir de la Fecha de Inicio del Programa de Formación. En las IES, la fecha máxima de acompañamiento por nivel de formación corresponde a 4 semestres (24 meses) en el nivel técnico profesional, 6 semestres (36 meses) en el nivel tecnológico y 10 semestres (60 meses) en el nivel profesional universitario, contados a partir de la fecha de vinculación.
- **FICHA:** corresponde a un grupo conformado entre 20 a 35 personas aprendices matriculados en un mismo programa de formación técnico o tecnológico. Para cada convocatoria pueden existir más de una Ficha por programa de formación, dependiendo de la dinámica de la oferta y demanda. Cada Ficha está identificada con un número único.
- **FOCALIZACIÓN:** proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable (Artículo 94 de la Ley 715 de 2001 y artículo 24 de la Ley 1176 de 2007). Es un instrumento básico para lograr que determinados programas destinados a grupos específicos lleguen efectivamente a la población escogida como objetivo. Se divide en focalización

 PROSPERIDAD SOCIAL	GUÍA OPERATIVA DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN	CÓDIGO: G-GI-JEA-25
	PROCESO: Gestión para la Inclusión Social	VERSIÓN: 2
		PÁGINA: 9 de 30

territorial y poblacional e implica tres etapas: identificación, selección y asignación (CONPES SOCIAL 100 de 2006, DNP).

- **GUÍA OPERATIVA TÉCNICA:** documento que desarrolla en detalle algún componente o proceso particular del Manual Operativo (MO); se caracteriza por su especificidad, flexibilidad y pertinencia. Forman parte integral del MO.
- **GRUPO DE INTERVENCIÓN:** grupo de población potencial beneficiaria o participante de un programa definido a partir de unos criterios de focalización territorial y poblacional.
- **HABILIDADES PARA LA VIDA:** conocimientos, valores y aptitudes necesarios para tener un comportamiento adecuado y positivo para enfrentar los retos y desafíos de la vida diaria. Son de naturaleza psicosocial e interfieren en las acciones personales, las relaciones sociales o las acciones para transformar el entorno, el bienestar y la salud. Estas aptitudes son el autoconocimiento, empatía, comunicación asertiva, relaciones interpersonales, toma de decisiones, solución de problemas y conflictos, pensamiento crítico, pensamiento creativo, manejo de emociones y sentimientos, manejo de tensiones y estrés (Organización Mundial para la Salud -OMS- Internacional para la Educación en Habilidades para la Vida en las Escuelas, 1993).
- **INCENTIVO:** del latín *incentivus*, es aquello que mueve a desear o hacer algo. Desde el punto de vista económico, es aquello que induce a una persona o agente a actuar de una manera determinada, y puede ser una recompensa o castigo, monetarios o en especie (Mankiw, N. Gregory, 2012).
- **INCONSISTENCIA ACADÉMICA:** hace referencia a la ausencia, omisión o incoherencia en la información académica que es consignada por las instituciones educativas (SENA o IES en convenio con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social) en el reporte de verificación de cumplimiento de compromisos, el cual es empleado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para efectuar el proceso de liquidación y entrega de incentivos. La existencia de inconsistencia académica implica la no entrega de incentivos, la no actualización de datos en el Sistema de Información de Jóvenes en Acción - SIJA, por ende, se entiende como un registro NO VALIDO para el período de verificación correspondiente.
- **INDICADOR:** medida cuantitativa o cualitativa que permite observar una situación y su tendencia, en función de un objetivo o una meta planificada. Se obtiene a partir de la relación entre dos o más variables y puede ser representada en diferentes unidades de medida (porcentaje, cantidades, recursos, entre otros).
- **INSCRIPCIÓN:** proceso mediante el cual el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social verifica que un joven potencial participante, además de haberse registrado en el Programa JeA, se encuentra matriculado en un programa de formación técnica, técnica profesional, tecnológica o profesional universitario,

 PROSPERIDAD SOCIAL	GUÍA OPERATIVA DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN	CÓDIGO: G-GI-JEA-25
	PROCESO: Gestión para la Inclusión Social	VERSIÓN: 2
		PÁGINA: 10 de 30

en una institución educativa (SENA o IES en convenio con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social) y cumple con los criterios de priorización definidos, según sea el caso. Luego de aprobada la inscripción, un joven es considerado participante del Programa JeA. La apertura de inscripciones está sujeta a la disponibilidad presupuestal y operativa que defina el Gobierno Nacional para el Programa.

- **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR –IES–:** son las entidades que cuentan, con arreglo a las normas legales, con el reconocimiento oficial como prestadoras del servicio público de la educación superior en el territorio colombiano. Según su carácter académico, las Instituciones de Educación Superior (IES) se clasifican en: Instituciones Técnicas Profesionales, Instituciones Tecnológicas, Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas, Universidades. Según la naturaleza jurídica en públicas y privadas o estatales. Las privadas deben organizarse como personas jurídicas de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones, fundaciones o instituciones de economía solidaria. Estas últimas aún no han sido reglamentadas. Las públicas o estatales se clasifican en: Establecimientos públicos, Entes universitarios autónomos (Ministerio de Educación Nacional –MEN).
- **ÍNDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL -IPM-:** es una medida de pobreza diferente al ingreso que hace un análisis de otras dimensiones que reflejan las privaciones que enfrenta un hogar. Este índice brinda información sobre incidencia, brecha y severidad de la pobreza, se emplea para el diseño y seguimiento de la política pública. Lo construyó el Departamento Nacional de Planeación –DNP- considerando la metodología de Alkire y Foster (2007). El Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE- lo calcula anualmente con base en la información de la Encuesta de Calidad de Vida –ECV-
- **JOVEN EN ACCIÓN:** es el joven participante que se encuentra inscrito en el Programa JeA.
- **MÁS FAMILIAS EN ACCIÓN:** es un programa de transferencias monetarias condicionadas que busca contribuir a la reducción de la pobreza y la desigualdad de ingresos, a la formación de capital humano y al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias pobres y vulnerables mediante un complemento al ingreso.
- **METODOLOGÍA DE FORMACIÓN:** es el conjunto de estrategias educativas, métodos y técnicas estructuradas y organizadas para posibilitar el aprendizaje de los estudiantes dentro del proceso formativo. Estas metodologías son Presencial y A distancia. La metodología virtual o "educación en línea", es un tipo de metodología A distancia que se refiere al desarrollo de programas de formación que tienen como escenario de enseñanza y aprendizaje el ciberespacio a través del uso de tecnologías de información y comunicación (MEN).

 PROSPERIDAD SOCIAL	GUÍA OPERATIVA DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN	CÓDIGO: G-GI-JEA-25
	PROCESO: Gestión para la Inclusión Social	VERSIÓN: 2 PÁGINA: 11 de 30

- **MONITOREO:** es el proceso sistemático de recolectar, analizar y utilizar información para hacer seguimiento al progreso de un programa con miras a la consecución de sus objetivos y para guiar las decisiones de gestión.
- **NOTA CRÉDITO:** corresponde a la liquidación positiva de incentivos de COF anteriores y de conformidad con los criterios establecidos en las guías operativas.
- **NOTA DÉBITO:** corresponde a la liquidación negativa de incentivos de COF anteriores y de conformidad con los criterios establecidos en las guías operativas.
- **NOVEDAD:** consiste en todo cambio parcial o total sobre los datos reportados por el joven, con posterioridad al proceso de pre-registro.
- **NIVELES DE FORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR:** la educación superior se imparte en dos niveles: pregrado y posgrado. El nivel de pregrado tiene, a su vez, tres niveles de formación: nivel técnico profesional (relativo a programas técnicos profesionales); nivel tecnológico (relativo a programas tecnológicos); nivel profesional (relativo a programas profesionales universitarios). La educación de posgrado comprende los siguientes niveles: especializaciones (relativas a programas de especialización técnica profesional, especialización tecnológica y especializaciones profesionales); maestrías y doctorados.
- **PARTICIPANTE:** joven inscrito en el Programa JeA quien es también denominado Joven en Acción.
- **PERÍODO ACADÉMICO:** conjunto sucesivo de semanas que de manera autónoma define y planea una institución de educación superior o un programa académico de la misma, en el que se desarrolla un ciclo completo de los procesos académicos y administrativos, al inicio del cual los estudiantes deben refrendar o revalidar su matrícula y al final del cual el programa académico evalúa, confirma y actualiza la condición y el estado académico de sus estudiantes. Puede ser anual, semestral, trimestral o cuatrimestral (MEN).
- **PERÍODO DE GRACIA:** es el tiempo de permanencia adicional a la duración del programa de formación que otorga el Programa JeA para que el joven matriculado en el SENA logre dar inicio a su Etapa Productiva, luego de haber finalizado su Etapa Lectiva. Durante este período no se reconocen incentivos al joven. Finalizado este período, el tiempo que el joven tarde en iniciar la Etapa Productiva será descontado de la fecha máxima de acompañamiento del nivel de formación respectivo. No aplica para los jóvenes matriculados en programas de formación en IES en convenio con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
- **PETICIÓN:** toda solicitud respetuosa que presenta el ciudadano a la Entidad.
- **POBLACIÓN POBRE:** son todas aquellas personas cuyo nivel de ingresos (personal o del hogar) no les alcanza para comprar los bienes y servicios que les permitan satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias consideradas

 PROSPERIDAD SOCIAL	GUÍA OPERATIVA DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN	CÓDIGO: G-GI-JEA-25
	PROCESO: Gestión para la Inclusión Social	VERSIÓN: 2
		PÁGINA: 12 de 30

esenciales. Según el Banco Mundial, la pobreza es “la incapacidad para alcanzar un nivel de vida mínimo”.

- **POBLACIÓN VULNERABLE:** son todas aquellas personas que por sus características específicas y las de su entorno social, ambiental, económico o político enfrentan un mayor riesgo de caer en la pobreza que otras personas. Entre los grupos vulnerables se pueden destacar: los ancianos, los discapacitados físicos y mentales, los niños y los jóvenes en riesgo, los ex combatientes, desplazados internos y los refugiados, las personas que sufren enfermedades catastróficas como el VIH/SIDA, los religiosos y las minorías étnicas y, en algunas sociedades, las mujeres (Banco Mundial)².
- **POBLACIÓN POTENCIAL BENEFICIARIA DE JeA:** toda la población en condición de pobreza y vulnerabilidad que cumple los criterios de focalización poblacional y territorial definidos por el Programa JeA.
- **PROCESO ANTIFRAUDE:** es el proceso a través del cual se verifica el cumplimiento de los criterios de focalización poblacional y territorial y la consistencia de los datos de identificación personal de una persona potencial participante o participante del Programa JeA. A través de este proceso se detectan falsedades, errores, fraudes o inconsistencias en dicha información que implican la suspensión de la entrega del incentivo.
- **PROCESO DE DEPURACIÓN:** es el proceso mediante el cual el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social identifica errores o inconsistencias y determina cuáles de los registros consignados en los reportes de verificación de compromisos entregados por las instituciones educativas (SENA e IES) son válidos, en la medida que cumplen con las reglas de entrega/recepción de bases de datos y de depuración del Programa JeA e IS, y pueden continuar con el proceso de liquidación de incentivos.
- **PROCESO DE LIQUIDACIÓN:** es el proceso mediante el cual el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social determina el valor/monto del incentivo que será entregado a un participante del Programa JeA para cada período de liquidación o Ciclo Operativo Financiero (COF) determinado. Este proceso se efectúa posterior a la verificación del cumplimiento de compromisos de los participantes realizada y reportada por las instituciones educativas (SENA e IES)

² De acuerdo con el enfoque de vulnerabilidad propuesto por López-Calva y Ortiz-Juárez (2011), se definen cuatro grupos o clases sociales, según los siguientes rangos de la línea de pobreza: 1. Pobres: hogares con un ingreso per cápita por debajo de la línea de pobreza (US\$4,06 PPA); 2. Vulnerables: hogares con un ingreso per cápita entre la línea de pobreza (LP) y US\$10 PPA; 3. Clase media: hogares con un ingreso per cápita entre US\$10 y US\$50 PPA y 4. Clase alta: hogares con un ingreso mayor a US\$50 PPA.

 PROSPERIDAD SOCIAL	GUÍA OPERATIVA DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN	CÓDIGO: G-GI-JEA-25
	PROCESO: Gestión para la Inclusión Social	VERSIÓN: 2
		PÁGINA: 13 de 30

en convenio) al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. Está a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

- **PROCESO DE ENTREGA DE INCENTIVOS:** es el procedimiento mediante el cual el participante de los Programas JeA e IS recibe de parte del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social el valor/monto de incentivos correspondiente a un período de verificación particular. Se realiza posterior al proceso verificación de cumplimiento de compromisos efectuado y reportado por las instituciones educativas (SENA e IES en convenio) y al proceso de liquidación de incentivos. Está a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social a través de la(s) entidad(es) bancaria(s) con la(s) cual(es) se ha suscrito convenio alguno para tal fin.
- **QUEJA:** es la manifestación de inconformidad que se realiza por un hecho, situación irregular o negligencia en el comportamiento de un servidor público.
- **RECLAMO:** es la manifestación de inconformidad acerca de la prestación de un servicio o la realización de un proceso.
- **REGISTRO CALIFICADO:** constituye en el conjunto de condiciones de calidad específicas que deben demostrarse para obtener la autorización que demanda el otorgamiento del referido registro (MEN).
- **REGISTRO VENCIDO:** corresponde al registro de un potencial participante que se vence si luego de un año de haberse registrado en el Programa JeA no ha formalizado su inscripción al mismo. El joven cuyo registro haya sido vencido podrá registrarse nuevamente en el Programa JeA siempre y cuando cumpla con los criterios de focalización poblacional, territorial y de priorización definidos.
- **REPORTE PE49DPS:** es el reporte que periódicamente entrega el SENA al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, según el cronograma definido para ello, y a través del cual el SENA da cuenta del cumplimiento o no de compromisos de los jóvenes en acción matriculados en los centros de formación de la institución y en aquellas instituciones convenientes de ampliación de cobertura. En este Reporte se consigna la información requerida para efectuar el proceso de liquidación y entrega de incentivos que realiza el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
- **SEGUIMIENTO:** proceso continuo que utiliza la recolección sistemática de datos sobre indicadores, que permite evidenciar el grado de avance en el logro de los objetivos del Programa.
- **SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES -SISBEN-:** sistema de información diseñado por el Gobierno Nacional para identificar a las familias, hogares o individuos potenciales beneficiarios de programas sociales. Su objetivo es establecer un mecanismo técnico, objetivo, equitativo y uniforme de identificación de posibles beneficiarios

 PROSPERIDAD SOCIAL	GUÍA OPERATIVA DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN	CÓDIGO: G-GI-JEA-25
	PROCESO: Gestión para la Inclusión Social	VERSIÓN: 2
		PÁGINA: 14 de 30

del gasto social para ser usado por las entidades territoriales y ejecutores de política social del orden nacional (DNP).

- **SISTEMA DE INFORMACIÓN DE JÓVENES EN ACCIÓN –SIJA--:** sistema a través del cual se registra, administra, gestiona la información y estados asociados a un joven en los diferentes momentos del ciclo operativo del Programa JeA y durante su participación en el mismo, tales como: focalización, pre-registro, registro, inscripción, novedades, verificación de cumplimientos, liquidación y entrega de incentivos, entre otros. Para ingresar al SIJA se requiere contar con usuario y clave de acceso.
- **SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – SNIES--:** es un sistema de información que ha sido creado para responder a las necesidades de información de la educación superior en Colombia. En este sistema se recopila y organiza la información relevante sobre la educación superior que permite hacer planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia del sector. Este sistema como fuente de información, en relación con las instituciones y programas académicos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, consolida y suministra datos, estadísticas e indicadores (Tomado del MEN).
- **SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL:** herramienta sistemática de gestión que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad, satisfacción en la prestación del servicio prestado, conservación del medio ambiente y seguridad ocupacional.
- **SUSPENSIÓN PREVENTIVA:** medida de carácter preventiva aplicada al participante en el Programa JeA cuando se detecta o hay indicios de información falsa, inexacta o inconsistente y dicha información es crítica para el proceso de liquidación y entrega de incentivos. Busca evitar la entrega equivocada de incentivos por parte del Programa JeA
- **TRAMPA DE POBREZA:** o círculo vicioso de la pobreza, hace referencia a situaciones de baja movilidad socioeconómica de la población (mejoramiento de las condiciones de vida) y se originan cuando una familia o individuo carece de los mecanismos para superar su situación de pobreza y, por el contrario, ésta se perpetúa de generación en generación (hacia su descendencia) y se convierte en una situación permanente en la que se prolongan indefinidamente en el tiempo los obstáculos que impiden romper ese círculo vicioso (CEPAL).
- **TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA –TMC--:** es el monto de dinero que recibe el participante del Programa JeA una vez ha cumplido con los compromisos que condicionan la entrega del mismo. Sinónimo de incentivo o estímulo monetario.

 PROSPERIDAD SOCIAL	GUÍA OPERATIVA DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN	CÓDIGO: G-GI-JEA-25
	PROCESO: Gestión para la Inclusión Social	VERSIÓN: 2
		PÁGINA: 15 de 30

- **TRANSPARENCIA:** en virtud del principio de transparencia, la actividad administrativa es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.
- **USUARIO SIJA:** es el identificador asignado a una persona, que adicional a una clave de acceso, habilita el ingreso al Sistema de Información del Programa Jóvenes en Acción –SIJA-, bajo un perfil determinado que permite el acceso a ciertos módulos del Sistema.
- **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS:** procedimiento que realizan y reportan las instituciones educativas (SENA e IES) al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por medio del cual se determina si un participante del Programa JeA cumplió o no los compromisos que condicionan la entrega del incentivo para un período de verificación determinado. Este proceso, que se traduce en un reporte, es el insumo principal que emplea el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para el proceso de liquidación y entrega de incentivos.

Tabla No. 1 Listado de SIGLAS

Sigla	Significado
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
DNP	Departamento Administrativo Nacional de Planeación
DTMC	Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas
GT-JeA	Grupo de Trabajo del Programa Jóvenes en Acción
HpV	Habilidades para la Vida
IE	Instituciones educativas
IES	Instituciones de Educación Superior
JeA	Jóvenes en Acción - Joven en Acción
IPM	Índice de Pobreza Multidimensional
MEN	Ministerio de Educación Nacional
MO	Manual Operativo
OAP	Oficina Asesora de Planeación de Prosperidad Social
OMS	Organización Mundial de la Salud
PROSPERIDAD SOCIAL	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje
TIC	Tecnología de la Información y Comunicación

5. REFERENCIAS NORMATIVAS

 PROSPERIDAD SOCIAL	GUÍA OPERATIVA DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN	CÓDIGO: G-GI-JEA-25
	PROCESO: Gestión para la Inclusión Social	VERSIÓN: 2
		PÁGINA: 16 de 30

- Resolución No. 00083 de 19 de enero de 2016 *"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones y se dictan otras disposiciones"*
- Decreto 2559 de 30 de diciembre de 2015 *"Por el cual se fusiona la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema ANSPE y la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial -UACT en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -Prosperidad Social y se modifica su estructura"*.
- Resolución No. 01970 del 21 de noviembre de 2012, establece que hará parte de la Dirección de Ingreso Social el Grupo de trabajo Jóvenes en Acción que tiene dentro de sus actividades *"crear, ajustar y administrar todos los procesos y actividades relacionadas con el programa Jóvenes en Acción e Ingreso para la Prosperidad Social"* y *"Mejorar las oportunidades de los participantes en el mercado laboral a través de la formación para el trabajo"*.
- Resolución No. 0262 del 2 de abril de 2013, modifica la Resolución No. 01970 del 21 de noviembre de 2012 y fija los criterios para el registro de Jóvenes en Acción.
- Resolución No. 01170 del 29 de noviembre de 2013, por la cual se fijan los tiempos para la vinculación y entrega de la transferencia monetaria condicionada del Programa Jóvenes en Acción.
- Resolución No. 01525 del 24 de junio de 2014, por la cual se modifica la Resolución No. 01970 de 2012, la Resolución No. 01170 de 2013 y se establecen los parámetros para la implementación de Jóvenes en Acción formación técnica, tecnológica y universitaria en Instituciones de Educación Superior-IES.
- Convenios Interadministrativos con Instituciones de Educación Superior, en los cuales se establecen los compromisos particulares para cada Institución de Educación Superior aliada al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para la implementación del Programa de Jóvenes en Acción en el territorio nacional.
- Convenios Interadministrativos que se suscriben con instituciones del orden nacional y territorial para el desarrollo de programas o estrategias afines al Programa Jóvenes en Acción, en los cuales se busca fortalecer la articulación interinstitucional y beneficiar de manera complementaria y articulada con el Programa Jóvenes en Acción a los participantes de dichos programas o estrategias afines.
- Ley 1188 de 2008, por el cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.

 PROSPERIDAD SOCIAL	GUÍA OPERATIVA DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN	CÓDIGO: G-GI-JEA-25
	PROCESO: Gestión para la Inclusión Social	VERSIÓN: 2
		PÁGINA: 17 de 30

- Ley 749 de 2002, por el cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica y se dictan otras disposiciones.
- Ley General de Educación 115 de 1994, por la cual se expide la ley general de educación.
- Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior y demás normatividades asociadas a este nivel educativo.
- Decreto 1295 de 2010, por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior
- Reglamento del Aprendiz del SENA.
- Reglamento estudiantil/académico de las Instituciones de Educación Superior en convenio con Prosperidad Social.

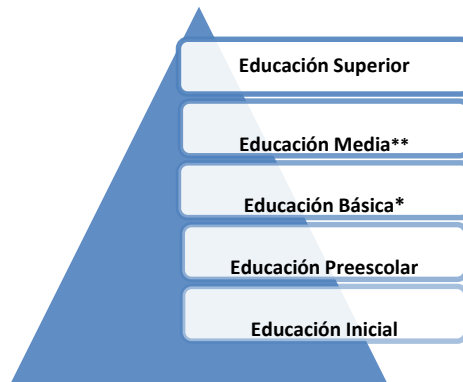
6. ESTRUCTURACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA³

El sistema educativo en Colombia se compone de 5 niveles, que se presentan en el siguiente gráfico:

³ Para la construcción de esta sección se utilizó como insumo la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior y demás normatividades asociadas a este nivel educativo.

 PROSPERIDAD SOCIAL	GUÍA OPERATIVA DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN	CÓDIGO: G-GI-JEA-25
	PROCESO: Gestión para la Inclusión Social	VERSIÓN: 2
		PÁGINA: 18 de 30

Ilustración No. 1 Niveles de Educación en Colombia⁴.



Fuente: Ministerio de Educación Nacional.

Nota: *Primaria cinco grados y secundaria cuatro grados.

**Dos grados y culminar con el título de bachiller.

El programa Jóvenes en Acción se enfoca en incentivar la formación de los jóvenes pobres y vulnerables en el nivel de Educación Superior, que con base en la Ley 30 de 1992, se define como *un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional.*

Para ingresar a los programas formales de educación superior, debe acreditarse el título de bachiller y haber presentado el Examen de Estado –Prueba SABER 11, que es la prueba oficial obligatoria que presentan quienes egresan de la educación media y aspiran a continuar estudios de educación superior.

El Ministerio de Educación Nacional⁵ ha estructurado la Educación Superior en dos niveles que son: Pregrado y Posgrado. Así mismo, el nivel de pregrado se divide en tres niveles que dan origen tanto a la clasificación de los programas de educación superior como a las instituciones educativas que los ofertan; los niveles de educación superior en pregrado son: *Técnico Profesional, Tecnológico y Profesional Universitario.*

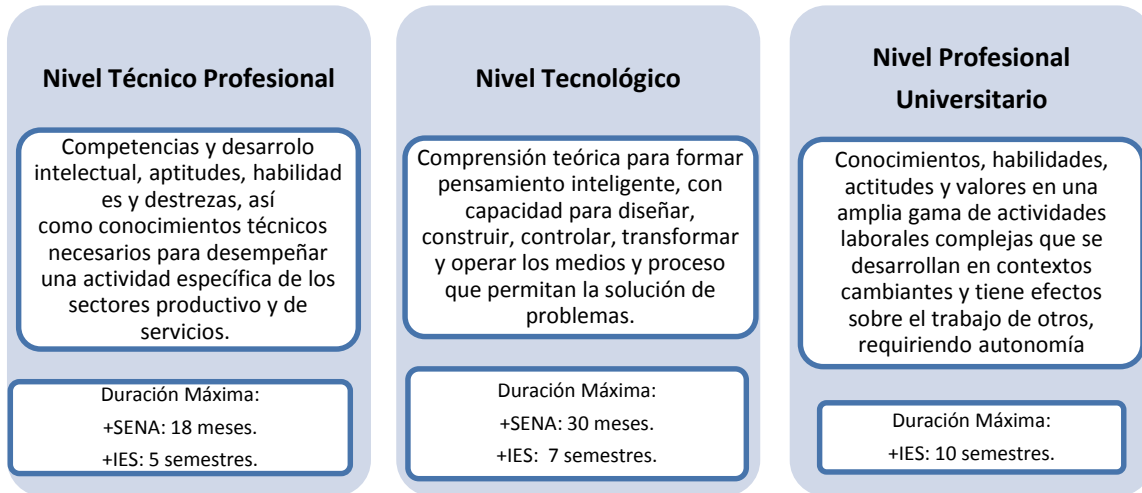
⁴ Tomado de <http://www.mineduacion.gov.co/1621/w3-article-231235.html> el 7 de julio de 2014 a las 10:33 am.

⁵ Tomado de <http://www.mineduacion.gov.co/1621/w3-article-231238.html> el 18 de julio de 2014 a las 10:20 am.

 PROSPERIDAD SOCIAL	GUÍA OPERATIVA DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN	CÓDIGO: G-GI-JEA-25
	PROCESO: Gestión para la Inclusión Social	VERSIÓN: 2
		PÁGINA: 19 de 30

A continuación, se presenta la definición y la duración promedio de los programas de formación en cada uno de los niveles de educación superior.

Ilustración No. 2. Estructuración de la Educación Superior en Colombia⁶.



Fuente: Ministerio de Educación Nacional.

La oferta de formación se encuentra a cargo de las Instituciones de Educación Superior (IES), que, a su vez, se encuentran divididas así:

⁶ La duración de los programas se presenta para el SENA en meses, teniendo en cuenta que su formación se realiza durante un año completo y no a nivel semestral, como se divide un periodo académico en las IES.

 PROSPERIDAD SOCIAL	GUÍA OPERATIVA DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN	CÓDIGO: G-GI-JEA-25
	PROCESO: Gestión para la Inclusión Social	VERSIÓN: 2
		PÁGINA: 20 de 30

Ilustración No. 3. Instituciones de Educación Superior acorde a la Ley 30 de 1992.

Instituciones Técnicas Profesional	<ul style="list-style-type: none"> •Ofrecen programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental y de especialización en su respectivo campo de acción.
Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas	<ul style="list-style-type: none"> •Ofrecen programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización.
Universidades*	<ul style="list-style-type: none"> •Adelantan programas de formación en ocupaciones, profesiones o disciplinas, programas de especialización, maestrías, doctorados y post-doctorados.

Fuente: Ley 30 de 1992.

* Son las Universidades reconocidas como tal o las instituciones educativas que acreditan su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: la investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional.

El SENA, aunque no es una IES, tiene la facultad, dada por el MEN, de ofrecer formación de educación superior en los niveles técnico y tecnológico.

7. GENERALIDADES DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN

El Componente de Formación se refiere a todas aquellas actividades de carácter académico (teórico y práctico) que se conjugan en el proceso de formación técnica, tecnológica o profesional universitaria que adelanta el joven participante, bien sea a través del SENA o de Instituciones de Educación Superior - IES⁷, con las cuales Prosperidad Social ha establecido convenios.

⁷ El Programa Jóvenes en Acción apoya programas de formación que conduzcan a la obtención de un título técnico SENA, tecnológico SENA, técnico profesional, tecnólogo en otras IES o profesional universitario en el nivel de pregrado. El Programa JeA no apoya actividades complementarias, como, por ejemplo: Preuniversitarios, Cursos de vacaciones, Nivelatorios; con excepción de los JeA en condición de discapacidad que así lo requieran.

 PROSPERIDAD SOCIAL	GUÍA OPERATIVA DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN	CÓDIGO: G-GI-JEA-25
	PROCESO: Gestión para la Inclusión Social	VERSIÓN: 2
		PÁGINA: 21 de 30

Durante el proceso de formación, el joven adquiere las competencias y habilidades cognitivas en una ocupación, oficio o área de conocimiento particular; lo que aumenta el nivel de logro educativo y mejora sus condiciones de entrada al mercado laboral e incrementa la probabilidad de empleabilidad y la generación autónoma de ingresos futuros.

Los propósitos del Componente de Formación son:

1. Desarrollar **habilidades y competencias** para el trabajo en torno a un oficio o profesión, de tal manera que pueda dar respuesta a las exigencias que el mercado laboral demanda.
2. Contribuir a la reducción de los altos **niveles de deserción académica** característicos de la población pobre y vulnerable.
3. Mejorar las **condiciones de entrada** del participante para su incorporación al mercado laboral.
4. Desarrollar y fortalecer las competencias que le permitan al participante la **generación autónoma de ingresos futuros.**

Cada uno de ellos contribuye al logro de los objetivos específicos definidos para el Programa Jóvenes en Acción.

En este sentido, desde el Componente de Formación se desarrollan las siguientes actividades:

1. Revisión y estudio de las políticas, lineamientos y normativas asociadas al sector educativo, y en particular, aquellas relacionadas con la educación superior en sus diferentes niveles y modalidades de formación.
2. Socialización y articulación del Programa Jóvenes en Acción ante las Secretarías de Educación Municipal, el Ministerio de Educación Nacional –MEN-, el ICETEX y demás entidades del sector educativo del país, en aras de aunar esfuerzos conjuntos en pro del Programa.
3. Identificación de la oferta de formación disponible en los municipios focalizados por el Programa Jóvenes en Acción, para los diferentes niveles de educación superior (técnico, tecnológico y universitario) y a través de diferentes instituciones educativas.

 PROSPERIDAD SOCIAL	GUÍA OPERATIVA DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN	CÓDIGO: G-GI-JEA-25
	PROCESO: Gestión para la Inclusión Social	VERSIÓN: 2
		PÁGINA: 22 de 30

4. Establecimiento de alianzas y convenios con instituciones educativas (SENA e instituciones de educación superior) para la ampliación de la oferta de formación e implementación del Programa Jóvenes en Acción en los municipios focalizados.
5. Seguimiento a las obligaciones definidas en el marco de los convenios suscritos por Prosperidad Social y las instituciones educativas para la implementación del Programa Jóvenes en Acción.
6. Definición y seguimiento a los compromisos y acciones de mejora que se definan en conjunto entre Prosperidad Social y los diferentes actores (gobiernos locales, instituciones públicas y privadas e instituciones educativas) para asegurar la adecuada implementación del Programa Jóvenes en Acción.
7. Definición y socialización de los lineamientos y protocolos para la verificación del cumplimiento de compromisos de los participantes del Programa, a la luz de las políticas educativas definidas por el MEN y de las particularidades académicas de las instituciones educativas, con las que se establezca convenio para la implementación del Programa.
8. Articulación con instituciones públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales para la vinculación de los Jóvenes en Acción a programas/proyectos/estrategias de empleabilidad y enganche laboral o de espacios de prácticas o pasantías.
9. Actualización permanente de los documentos operativos técnicos relacionados con el Componente de Formación, en el marco del Manual Operativo del Programa.

10. OPERATIVIDAD DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN

De acuerdo con el Manual Operativo, uno de los criterios de focalización territorial para que Prosperidad Social priorice y focalice la implementación del Programa Jóvenes en Acción en un municipio es que éste cuente con oferta de formación permanente en los niveles técnico y tecnológico del SENA, técnico profesional, tecnólogo y/o profesional universitario⁸ en IES debidamente autorizadas por el MEN y cuyos programas de

⁸ Nivel Técnico Profesional (relativo a programas Técnicos Profesionales); Nivel Tecnológico (relativo a programas tecnológicos); Nivel Profesional (relativo a programas profesionales universitarios). Ver <http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-231238.html>

 PROSPERIDAD SOCIAL	GUÍA OPERATIVA DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN	CÓDIGO: G-GI-JEA-25
	PROCESO: Gestión para la Inclusión Social	VERSIÓN: 2
		PÁGINA: 23 de 30

formación de pregrado cuenten con el respectivo Registro Calificado o autorización de funcionamiento.

La ampliación de la oferta de formación profesional (técnica profesional, tecnológica y profesional universitaria) hacia los centros de formación del SENA y hacia otras instituciones de educación superior presentes en los municipios focalizados por el Programa, implica que:

- Prosperidad Social suscriba un convenio interadministrativo con las instituciones educativas o las entidades que lideren programas afines al Programa Jóvenes en Acción. Este convenio debe ser suscrito antes de la implementación del Programa en el cual se definen las obligaciones de las partes. En particular, compete a las instituciones educativas el proceso de verificación del cumplimiento de compromisos inherentes al seguimiento del proceso de formación que adelanta el participante en la institución educativa y a Prosperidad Social el proceso de liquidación y entrega de incentivos.
- La institución educativa o las entidades que lideren programas afines al Programa Jóvenes en Acción, son las responsables del proceso de verificación del cumplimiento de compromisos. Para ello, el Programa define los lineamientos y protocolos o guías respectivas, las cuales socializa con los enlaces de cada institución/entidad.
- El incentivo que entrega el Programa no está sujeto o no es sustituto de otro tipo de apoyos de sostenimiento o becas para matrícula que sean ofrecidos por las instituciones educativas. A menos que la normativa interna de la institución educativa establezca alguna restricción sobre el particular, corresponde a cada institución educativa efectuar el respectivo control y brindar el acompañamiento a los estudiantes con la oferta de bienestar de la cual disponga.

10.1 En el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-

A través del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 053 de 2013, suscrito entre Prosperidad Social y el SENA, se formaliza el trabajo conjunto entre las dos instituciones para la implementación del Programa Jóvenes en Acción, en programas de formación técnica, técnica profesional y tecnológica, ofrecidos en los centros de formación de los municipios focalizados.

 PROSPERIDAD SOCIAL	GUÍA OPERATIVA DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN	CÓDIGO: G-GI-JEA-25
	PROCESO: Gestión para la Inclusión Social	VERSIÓN: 2
		PÁGINA: 24 de 30

Los programas de formación en el SENA⁹ se orientan a preparar a las personas para desempeñar oficios y ocupaciones requeridas por los sectores productivos y sociales, con el fin de satisfacer necesidades del nuevo talento o de cualificación de trabajadores -que estén o no vinculados al mundo laboral-, en los niveles técnico o tecnológico. Así mismo, el proceso de formación en estos niveles contempla dos etapas que son:

- **Etapa Lectiva:** período en el cual el aprendiz adquiere los elementos teóricos, relacionados con el programa de formación que adelanta, a través de las actividades de formación que se desarrollan en los diferentes ambientes de aprendizaje.
- **Etapa Productiva:** período en el cual el aprendiz aplica los conocimientos, habilidades y destrezas aprendidas en la Etapa Lectiva. En esta fase, la empresa es partícipe de la acción formativa del aprendiz, y el acompañamiento y asesoría es fundamental para el logro de los objetivos de formación establecidos, a partir de criterios y estrategias concretas.

Tanto el período correspondiente a la Etapa Lectiva como el de la Etapa Productiva son determinados por el SENA en el diseño curricular de los diferentes programas de formación.

El SENA define y establece los niveles de los programas así:

- **Técnicos:** programas de formación que buscan que los aprendices adquieran competencias motrices y cognitivas, socio-afectivas y comunicativas para desarrollar actividades determinadas y solucionar problemas en un rango definido de áreas funcionales con respuestas predecibles; que comprendan y apliquen el proceso productivo, que utilicen instrumentos y técnicas definidas, que ejecuten operaciones para obtener resultados concretos y responder por su propio trabajo.
- **Tecnológicos:** programas de formación que buscan que los aprendices adquieran las competencias cognitivas, socio-afectivas y comunicativas para aplicar el conocimiento técnico y tecnológico que solucione problemas estratégicos del área, que coordine y supervise actividades interdisciplinarias en los campos de la técnica y la tecnología, que organice y maneje recursos, que gestione proyectos productivos, que comunique ideas, que responda por los resultados de su trabajo y de otros que estén bajo su control, y que asuma con

⁹ Tomado de:

<http://www.sena.edu.co/oportunidades/formacion/Programas%20de%20Formacion/Paginas/Programas-de-Formacion.aspx> el 18 de julio de 2014 a las 11:17 am.

 PROSPERIDAD SOCIAL	GUÍA OPERATIVA DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN	CÓDIGO: G-GI-JEA-25
	PROCESO: Gestión para la Inclusión Social	VERSIÓN: 2
		PÁGINA: 25 de 30

ética los roles sociales y organizacionales propios de su entorno. Se orientarán igualmente a desarrollar las competencias necesarias para garantizar la interacción de lo científico con lo instrumental y lo operacional con el saber tecnológico.

Los procesos de formación en el SENA se desarrollan a lo largo del año de manera ininterrumpida, los períodos de descanso no superan una o dos semanas al año, por lo que los jóvenes participantes del Programa que se encuentran matriculados en el SENA podrán acceder durante todo el año a los incentivos correspondientes siempre y cuando cumplan con el proceso de verificación de compromisos.

A continuación, se describen los principales elementos que caracterizan la implementación del Programa Jóvenes en Acción con el SENA:

- **Niveles de formación:** técnica, técnica profesional y tecnológica, con Registro Calificado vigente otorgado por el MEN para el caso de los programas del nivel tecnológico. Los programas de formación pueden o no ser ofrecidos por Ciclos Propedéuticos. No se apoyan jóvenes vinculados a programas de formación en articulación con la media.
- **Modalidad:** presencial. Se excluye las modalidades A distancia, Semipresencial, Combinada y Virtual.
- **Condiciones de acceso al SENA:** los potenciales participantes del Programa Jóvenes en Acción deben realizar, al igual que todos los interesados en formarse en el SENA, el proceso de admisión que se defina para cada programa de formación en cada convocatoria y centro de formación del país. No obstante, a diferencia de la demanda social, los potenciales participantes tienen acceso preferente, es decir, que compiten entre ellos para acceder a los cupos definidos por programa de formación en cada convocatoria.

En cada convocatoria realizada por el SENA, la Dirección de Formación Profesional Integral, define un porcentaje de cupos del total de cupos ofertado por municipio y programa de formación, que será destinado a los potenciales participantes del Programa. Este porcentaje está entre el 20% - 30% del total de cupos.

Para ello, el Programa, antes de cada convocatoria, remite al SENA la base de datos de identificación poblacional que contiene el listado de los potenciales participantes del Programa Jóvenes en Acción (e Ingreso para la Prosperidad Social) que se han registrado

 PROSPERIDAD SOCIAL	GUÍA OPERATIVA DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN	CÓDIGO: G-GI-JEA-25
	PROCESO: Gestión para la Inclusión Social	VERSIÓN: 2
		PÁGINA: 26 de 30

en el Programa para que sea cargada al Aplicativo del SENA Sofía Plus y se apliquen los criterios de acceso preferente.

En este sentido, los participantes del Programa Jóvenes en Acción, compiten entre ellos por los cupos que les han sido asignados; no compiten con los jóvenes que se inscriben al SENA y que hacen parte de la demanda social en cada convocatoria.

- **Inscripción y matrícula a un programa de formación:** los potenciales participantes deberán cumplir con las políticas del SENA relacionadas con el proceso de inscripción, admisión y matrícula de cada convocatoria¹⁰. El Programa no hace ninguna concesión especial o diferenciada frente a los procesos y requisitos exigidos por el SENA.
- **Permanencia del Joven en Acción en el SENA:** la permanencia del Joven en Acción en el SENA está sujeta a lo dispuesto en el Reglamento del Aprendiz de la Institución. No existen condiciones especiales para los participantes del Programa aprendices del SENA.
- **Acceso a otros apoyos institucionales:** por disposición del SENA los Jóvenes en Acción no podrán ser beneficiarios de los apoyos del Fondo de la Industria de la Construcción -FIC- o de los apoyos de sostenimiento que otorga el SENA¹¹. Sí un joven aprendiz desea acceder o aplicar a dichos apoyos, deberá retirarse del Programa Jóvenes en Acción.¹²
- **Periodicidad de la verificación del cumplimiento de compromisos:** bimestral (cada dos meses, seis veces al año), de acuerdo con el cronograma de verificación del cumplimiento de compromisos, liquidación y entrega de incentivos del Programa Jóvenes en Acción (o Ingreso para la Prosperidad Social).

¹⁰ Para mayor información sobre el proceso de inscripción, matrícula y de convocatorias SENA ver <http://portal.senasofiaplus.edu.co/index.php/ayudas/procesos-sena/aspirante?task=view&id=352>.

¹¹ Ver Resolución No. 00621 de 2013 "Por el cual se modifica la Resolución No. 01449 de 2012, que regula el funcionamiento del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción del SENA-FIC" y la Resolución No. 00532 de 2013 "Por el cual se establece el procedimiento y el cronograma para la adjudicación de Apoyos de Sostenimiento a los Aprendices SENA", Artículo 2. Requisitos para ser beneficiario del Apoyo de sostenimiento. Numeral 9. No ser beneficiario de apoyos otorgados por el Programa Jóvenes en Acción.

¹² Ver G-GI-JEA-21 Guía Operativa Proceso de Solicitudes de Retiro.

 PROSPERIDAD SOCIAL	GUÍA OPERATIVA DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN	CÓDIGO: G-GI-JEA-25
	PROCESO: Gestión para la Inclusión Social	VERSIÓN: 2
		PÁGINA: 27 de 30

Para ello, la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, entrega al Programa el Reporte PE49DPS de verificación de compromisos, en el que se consigna la información académica de los Jóvenes en Acción (e Ingreso para la Prosperidad Social) que están matriculados en el SENA en programas de formación técnico, técnico profesional y tecnólogo¹³.

- **Espacio de articulación DPS – SENA:** Comité Técnico SENA-Prosperidad Social.

1.2. En instituciones de educación superior –IES-

A través de la suscripción de un convenio interadministrativo entre Prosperidad Social y la IES, se formaliza el trabajo conjunto entre las dos instituciones para la implementación del Programa Jóvenes en Acción, en programas de formación técnica profesional, tecnológica y profesional universitaria, ofrecidos en las sedes de las IES presentes en los municipios focalizados.

El Programa Jóvenes en Acción se articula con IES del sector oficial, de naturaleza jurídica departamental o nacional, que cuenten con la respectiva aprobación del MEN para su funcionamiento y cuyo estado en el Sistema de Información de Instituciones de Educación Superior –SNIES- sea activo.

A continuación, se describen los principales elementos que caracterizan la implementación del Programa Jóvenes en Acción con las IES:

- **Niveles de formación:** técnica profesional, tecnológica y profesional universitaria, con Registro Calificado vigente otorgado por el MEN y cuyo estado en el Sistema de Información de Instituciones de Educación Superior –SNIES- sea activo. Los programas de formación pueden o no ser ofrecidos por Ciclos Propedéuticos.
- **Modalidad:** presencial y a distancia tradicional (para algunas excepciones definidas por el Prosperidad Social). Se excluye la modalidad virtual.
- **Condiciones de acceso a la IES:** las definidas por la política de admisión de cada IES y el programa de formación.

¹³ Ver G-GI-JEA-2 Guía Operativa de Verificación de Compromisos: entrega/recepción de bases de datos Prosperidad Social y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

 PROSPERIDAD SOCIAL	GUÍA OPERATIVA DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN	CÓDIGO: G-GI-JEA-25
	PROCESO: Gestión para la Inclusión Social	VERSIÓN: 2
		PÁGINA: 28 de 30

El potencial participante debe haber logrado el cupo en la IES para poder pertenecer al Programa Jóvenes en Acción. No existe política de acceso preferente en IES.

- **Inscripción y matrícula a un programa de formación:** los potenciales participantes deberán cumplir con las políticas de la IES relacionadas con el proceso de inscripción, admisión y matrícula de cada convocatoria.
- **Permanencia del Joven en Acción en las IES:** la permanencia de los Jóvenes en Acción en la IES está sujeta a lo dispuesto en el Reglamento Académico y Disciplinario Estudiantil o el documento institucional que haga sus veces. No existen condiciones especiales para los participantes del Programa estudiantes de las IES.
- **Acceso a otros apoyos institucionales:** el Programa no restringe ni condiciona el acceso o la participación de los jóvenes del Programa a otros apoyos/auxilios públicos o privados a los que puedan acceder; sin embargo, es discrecional de cada IES definir la política de acceso, selección, convocatoria y participación de los Jóvenes en Acción a los beneficios (apoyos sostenimiento y becas) que éstas otorguen.
- **Periodicidad de la verificación del cumplimiento de compromisos:** dos veces durante el período académico¹⁴, de acuerdo con el cronograma de verificación del cumplimiento de compromisos, liquidación y entrega de incentivos del Programa Jóvenes en Acción.

Para ello, la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, o la que haga sus veces según lo definido por cada IES, entrega al Programa Jóvenes en Acción el Reporte No. 1 de matrícula, una vez finalizado el proceso de matrícula, y el Reporte No. 2 de permanencia y desempeño, al cierre del período académico. En cada Reporte se consigna la información académica de los Jóvenes en Acción que están matriculados en la IES en programas de formación técnico profesional, tecnólogo y profesional universitario¹⁵.

- **Espacio de articulación DPS – IES:** Comité Operativo Prosperidad Social – IES, una vez en el período académico y reuniones de seguimiento entre funcionarios de

¹⁴ Período académico es el período, generalmente de 16 semanas (4 meses) durante el cual se desarrollan las actividades académicas de un programa académico en las instituciones de educación superior (IES).

¹⁵ Ver G-GI-JEA-3 Guía Operativa de Verificación de Compromisos: entrega/recepción de bases de datos Prosperidad Social e Instituciones de Educación Superior – IES-.

 PROSPERIDAD SOCIAL	GUÍA OPERATIVA DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN	CÓDIGO: G-GI-JEA-25
	PROCESO: Gestión para la Inclusión Social	VERSIÓN: 2
		PÁGINA: 29 de 30

la IES y el profesional territorial del Programa Jóvenes en Acción en el municipio las veces que se requiera.

De acuerdo con los criterios de focalización poblacional definidos en el Manual Operativo, se establece como potenciales participantes del Programa Jóvenes en Acción a los jóvenes que han iniciado un programa de formación, técnico, técnico profesional y tecnólogo, en el SENA o en una IES presente en un municipio focalizado por el Programa, de acuerdo con lo descrito en la siguiente tabla:

Tabla No. 2. Número máximo de períodos académicos matriculados en el proceso de formación para ser potencial participante del Programa Jóvenes en Acción

Institución Educativa	Nivel de Formación	Descripción
SENA	Técnico	Sin restricción.
	Tecnólogo	Sin restricción.
IES	Técnico	Si el joven tiene máximo 2 períodos académicos matriculados.
	Profesional	Si el joven tiene máximo 3 períodos académicos matriculados.
	Tecnólogo	Si el joven tiene máximo 3 períodos académicos matriculados.
	Profesional Universitario	Si el joven tiene máximo 4 períodos académicos matriculados.

Nota: El ingreso o inscripción al Programa Jóvenes en Acción aplica siempre y cuando el proceso de inscripciones esté habilitado en el municipio respectivo.

CONTROL DE CAMBIOS Y VERSIONES		
VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	Julio de 2014	Creación del documento.
2	Diciembre de 2016	Actualización de la Guía de acuerdo con las disposiciones del Manual Operativo del Programa Jóvenes en Acción, versión 4. Resolución 01522 del 10 de Junio de 2016. Ingreso del documento al SGI del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

 PROSPERIDAD SOCIAL	GUÍA OPERATIVA DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN	CÓDIGO: G-GI-JEA-25
	PROCESO: Gestión para la Inclusión Social	VERSIÓN: 2
		PÁGINA: 30 de 30

REVISÓ:	APROBÓ:
<p>Nombre: JUAN PAULO ORTIZ VALLEJO</p> <p>Cargo: Coordinador Grupo de Trabajo Jóvenes en Acción de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas.</p> <p>Nombre: CATHERINNE GIOHANNA MEDINA ARÉVALO</p> <p>Cargo: Profesional Especializado Grupo de Trabajo Jóvenes en Acción de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas.</p>	<p>Nombre: JULIÁN TORRES JIMÉNEZ</p> <p>Cargo: Director Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas</p>